

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

“ Medidas de transparencia urbanística “

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, considera que la adopción de medidas de transparencia urbanística por parte de los Ayuntamientos y la observancia de las mismas contribuirían a reforzar las medidas legales en materia de gestión urbanística municipal y por añadidura beneficiarían a todos los ciudadanos.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes,

ACUERDOS:

- 1.- En todo expediente urbanístico que pueda comportar el cambio de la clasificación del suelo deberá constar una declaración por escrito realizada por todos los miembros de la Corporación en la que conste que no ostentan propiedad alguna, (ni ellos ni sus familiares directos) en cuanto a los bienes inmuebles afectados por ese expediente. De afectar a alguna propiedad de los concejales o Alcalde, se hará constar en dicho expediente que se hará público y el miembro afectado se abstendrá de intervenir en todo proceso.
- 2.- La apertura de cualquier expediente que implique la realización de un convenio urbanístico o proceso de recalificación de terrenos será, tras su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, inmediatamente expuesto en la web del Ayuntamiento así como en el tablón de anuncios del Consistorio.
- 3.- El lenguaje administrativo, así como la simbología de los distintos planos que se utilicen en estos expedientes será sencillo y huirá de la utilización de excesivos tecnicismos.
- 4.- Se pondrá a disposición de todos los ciudadanos la normativa que regula la gestión urbanística a fin de que ésta sea lo más accesible posible, (web y Oficina de Atención al Vecino).
- 5.- La Corporación se dotará de un reglamento municipal de gestión de convenios urbanísticos, en el que se regulará el procedimiento de tramitación de dichos instrumentos, prestando especial atención a la publicidad de los mismos.
- 6.- Se creará un registro municipal de convenios urbanísticos, como medio para instrumentar la disponibilidad de la información relativa a los mismos, favoreciendo de este modo la pública consulta por parte de cualquier ciudadano.
- 7.- En todo expediente urbanístico que comporte trámite de información pública, se dictará Bando Informativo para favorecer el conocimiento ciudadano en la web oficial del Ayuntamiento así como en la Secretaría correspondiente.
- 8.- Para facilitar que los ciudadanos puedan realizar alegaciones en los procesos urbanísticos, el Ayuntamiento se dotará de modelos que busquen la simplificación de estos trámites y los pondrá a disposición de cualquier ciudadano en la web oficial del Ayuntamiento así como en la Secretaría correspondiente.
- 9.- Se creará el Consejo Municipal de Urbanismo, como instrumento de participación en los procesos de planificación y gestión urbanística de los principales agentes sociales con interés en la materia, con carácter consultivo y de asesoramiento.
- 10.- Toda la documentación que sea requerida a los Ayuntamientos por los interesados en virtud del compromiso adquirido por estas medidas, será facilitada a la mayor celeridad por los servicios del Consistorio.